



La reforma constitucional, asignatura pendiente

Ignacio García Vitoria
Universidad de Valladolid

Las propuestas para reformar las normas constitucionales parecen multiplicarse en diferentes frentes: el Estado autonómico, la regeneración democrática, la garantía de los derechos o la integración en la Unión Europea. No parece que sean suficientes ajustes puntuales, sino que parece aconsejable proceder a una auténtica revisión de la Constitución de 1978. Esta percepción contrasta con el escaso uso de la reforma constitucional en nuestra experiencia constitucional. Las dos reformas constitucionales que hasta ahora se han realizado (1992 y 2011), limitadas a los artículos 13.2 y 135 de la Constitución, son un balance muy escaso, comparado con otros países (la Ley Fundamental para la República Federal de Alemania ha sido reformada más de cincuenta veces desde 1949, experimentando alrededor de doscientas modificaciones, supresiones y añadidos). España se aleja en este punto de la cultura del constitucionalismo, en el que las constituciones se reforman de forma periódica para ir las acomodando a las siempre dinámicas realidades sociales y a las experiencias constitucionales adquiridas en sucesivos conflictos.

Conviene dejar claro que una reforma constitucional es labor de los ciudadanos y de sus representantes, pues se trata de una decisión esencialmente política. Seleccionar los temas que deben reformarse y elegir entre las diferentes alternativas que existen para darles respuesta son acciones que responden a criterios de oportunidad política. Los juristas debemos cumplir una función auxiliar. En el momento actual, en el que aún debe decidirse si se abre un procedimiento de reforma, puede ser útil subrayar dos ideas, que pueden ayudar a superar el temor a equivocarse que podría estar atenazándonos: a) existe un amplio consenso entre expertos de diferentes sensibilidades e ideologías sobre una serie de insuficiencias de la regulación constitucional y b) para cada uno de estos problemas hay una o varias soluciones que han sido ampliamente analizadas, por lo que hay disponible documentación sobre sus ventajas e inconvenientes. Para demostrar estas afirmaciones se propone un repaso, con carácter ejemplificativo y sin pretensión de exhaustividad, de algunos temas: la relegitimación del sistema electoral, la ampliación de los

mecanismos de democracia participativa, el funcionamiento democrático de los partidos, el reforzamiento del control parlamentario del Gobierno, la despolitización del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional, las reglas que deben regir la participación de España en la Unión Europea, el reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas o la adopción de un marco estable para la financiación autonómica.



Finalmente, también parece oportuno plantear el debate sobre algunas pautas que pueden ayudar a orientar el debate sobre la reforma. ¿Debe llevarse a cabo una reforma de mínimos, que no afecte a las decisiones básicas en las que se sustenta la Constitución? ¿Qué sucede en ese caso con el debate sobre la forma de gobierno monárquica o sobre el Estado autonómico? ¿Quiénes deben participar en la discusión de la reforma? ¿Qué grado de consenso debe generarse en torno a las modificaciones? ¿Conviene aprobar una única reforma constitucional o varias reformas por sectores?